**1.- ORDEN Y CONVOCATORIA:**

**Orden de 20/04/2016**, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las **bases reguladoras de las subvenciones para promover inversiones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad laboral en el sector de la construcción** (DOCM nº 85 de 3 de mayo), **modificada por Orden 78/2018,** de 16 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 105, de 30 de mayo).

**Resolución de 02/07/2018,** de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que **se aprueba la convocatoria de subvenciones para promover inversiones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad laboral en el sector de la construcción, para el ejercicio 2018** ([DOCM nº 133 de 9 de julio](http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/07/09/pdf/2018_7988.pdf&tipo=rutaDocm)).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**3.- FINANCIACIÓN:**

El importe del crédito destinado a la presente convocatoria asciende a 90.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 19090000G/315A/7763F.

**4.- CUANTÍA:**

La cuantía de la subvención asciende al 35% del coste de las inversiones subvencionadas, con un máximo de 10.000 € por beneficiario.

**5.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es), en el plazo de **quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatorias** y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

**6.- BENEFICIARIOS:**

Podrán acceder a las subvenciones las **pequeñas y medianas empresas y los trabajadores autónomos con trabajadores por cuenta ajena, que se dediquen a la actividad económica de construcción y reúnan los requisitos previstos en la Orden.**

**7.- TIPOS DE AYUDAS:**

Serán objeto de subvención las inversiones realizadas por las empresas para la adquisición de los elementos auxiliares de obra y equipos previstos en el artículo 4 de la Orden.

**8.- CRITERIOS ITI:**

Por la ubicación de la empresa en un municipio incluido en una zona de Inversión Territorial Integrada (ITI) o en una Zona Prioritaria de Castilla-La Mancha: **5 puntos** (redacción dada por Orden 78/2018).

**9.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de **cinco meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha**. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

**10.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**